Página 1 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

1830084392

GS - 2025 - _____ - DECUN

Ciudad y Fecha: Villeta Cundinamarca, 16 de mayo de 2025

Coronel
ANDRES FERMANDO SERNA BUSTAMANTE
Comandante Departamento de Policía Cundinamarca
Carrera 58 N° 9 – 43.
Bogotá. D. C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato N° PN DECUN 26-8-10007-24.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	01-04-2025	Hasta	30-04-2025

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial N° **GS-2024-095700-DECUN del 28/05/2024**, el señor Coronel. ANDRES FERMANDO SERNA BUSTAMANTE, obrando en calidad de comandante del Departamento de Policía Cundinamarca, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Mayor. WILLIAM JESUS RODRIGUEZ SANCHEZ. Fungió como supervisor desde 28/05/2024.

- Por disposición del mando institucional se realiza cambio de supervisor de contrato por motivo de traslado, el cual mediante comunicado oficial N° **GS-2024-143822-DECUN de fecha 13/08/2024**, el señor Coronel ANDRES FERMANDO SERNA BUSTAMANTE obrando como calidad de comandante del departamento de policía Cundinamarca, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Mayor. ELKIN ALBERY BAEZ SOLANO.

- Por disposición del mando institucional se realiza cambio de supervisor de contrato por motivo de traslado, el cual mediante comunicado oficial N° **GS-2024-170264-DECUN de fecha 28/10/2024**, el señor Coronel ANDRES FERMANDO SERNA BUSTAMANTE obrando como calidad de comandante del departamento de policía Cundinamarca, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Capitán. JESUS ALBERTO TABARES MORALES.

1830084392

- Por disposición del mando institucional se realiza cambio de supervisor de contrato por motivo de traslado, el cual mediante comunicado oficial N° **GS-2025-031659-DECUN de fecha 18/02/2025**, el señor Coronel ANDRES FERMANDO SERNA BUSTAMANTE obrando como calidad de comandante del departamento de policía Cundinamarca, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Mayor, RICARDO ANTONIO ARENALES CASTELLANOS.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.
- **N° de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**

 - Informe de supervisión del mes de Junio o del periodo comprendido entre el 28/05/2024 y al 31/06/2024 presentado mediante comunicación oficial GS-2024-109005-DECUN.
 - Informe de supervisión del mes de Julio o del periodo comprendido entre el 01/07/2024 y al 31/07/2024 presentado mediante comunicación oficial GS-2024-124821-DECUN.
 - Informe de supervisión del mes de Agosto o del periodo comprendido entre el 01/08/2024 y al 31/08/2024 presentado mediante comunicación oficial GS-2024-141284-DECUN.
 - Informe de supervisión del mes de Septiembre o del periodo comprendido entre el 01/09/2024 y al 30/09/2024 presentado mediante comunicación oficial GS-2024-157917-DECUN.
 - Informe de supervisión del mes de Octubre o del periodo comprendido entre el 01/10/2024 y al 31/10/2024 presentado mediante comunicación oficial GS-2024-179371-DECUN.
 - Informe de supervisión del mes de Noviembre y Diciembre o del periodo comprendido entre el 01/11/2024 y al 31/12/2024 presentado mediante comunicación oficial GS-2024-196923-DECUN.
 - Informe de supervisión del mes de Enero o del periodo comprendido entre el 01/01/2025 y al 31/01/2025 presentado mediante comunicación oficial GS-2025-026126-DECUN.
 - Informe de supervisión del mes de Febrero o del periodo comprendido entre el 01/02/2025 y al 28/02/2025 presentado mediante comunicación oficial GS-2025-047542-DECUN.
 - Informe de supervisión del mes de Marzo o del periodo comprendido entre el 01/03/2025 y al 31/03/2025 presentado mediante comunicación oficial GS-2025-061894-DECUN.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	PN DECUN 26-8-10007-24.
Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DIESEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO AL DISTRITO DE POLICÍA VILLETA PARA LA VIGENCIA 2023-2024.
Contratista	MATCAS S.A.S NIT: 900.398.132-7
Representante legal	CARLOS RUBIEL ALVAREZ TINOCO Cedula N° 80.278.990 de Villeta (Cundinamarca).
Valor inicial del contrato u orden de compra	Valor total del contrato vigencia 2024 $44.500.000 DE FECHA 28/05/2024
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$ 21.000.000,00
Valor total del contrato u orden de compra	$ 65.500.000
Plazo de ejecución inicial	203 días inicia ejecución el 28/05/2024 y termina 15/11/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	28-05-2024.

1830084392

Página 3 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	**15-11-2024.**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**16-11-2024**
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**25-04-2025**
Adiciones	$ Nro. 1
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	Nro.1. 16/12/2024 hasta 25/04/2025
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- La estación de servicio MATCAS S.A.S realizo el Pago de 05/05/2025 aportes al sistema de seguridad social integral y demás a cargo del contratista médiate Planilla N° 86291993 con fecha 05/05/2025.
- El señor Mayor RICARDO ANTONIO ARENALES CASTELLANOS supervisor del contrato realiza revista y seguridad al proceso **26-8-10007-24** cuyo objeto es el suministro de combustible **GASOLINA CORRIENTE y ACPM DIESEL** para el parque automotor del Distrito de Policía Villeta.
- Se lleva control en planillas del combustible el cual se suministra a los vehículos institucionales, los cuales reposan en la carpeta combustible del distrito con los planes de marcha y órdenes de servicio.
- Cuando los vehículos no corresponden al "Departamento De Policía Cundinamarca". Se lleva un registro con vales de cada tanqueo que se realiza a los vehículos de la institución.
- Se verifica el cargue de las facturas en la plataforma SECOP II. La cual corresponde al valor suministrado en combustible para el mes abril 2025 para el Distrito de Policía Villeta (Pantallazo la factura).

FOTOGRAFIAS

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de codigos de autorizacion? Si No

Id de pago	Numero de factura	Fecha de emision	Fecha de recepcion	Valor total de la factura	Estado	
Pago 001	FVPN 1	10/07/2024 3:45:00 PM	17/07/2024 12:00:00 PM	8 832 359.06 COP	Pagado	Detalle
Pago 002	FVPN 2	9/08/2024 3:33:00 PM	13/08/2024 12:00:00 PM	10 048 337.79 COP	Pagado	Detalle
Pago 003	FVPN 3	6/09/2024 6:57:00 AM	13/09/2024 12:00:00 PM	8 706 398.85 COP	Pagado	Detalle
Pago 004	FVPN 4	8/10/2024 2:07:00 PM	8/11/2024 12:00:00 PM	9 838 996.74 COP	Pagado	Detalle
Pago 005	FVPN 5	14/11/2024 9:25:00 AM	21/11/2024 12:00:00 PM	6 506 808.52 COP	Pagado	Detalle
Pago 006	FVPN 6	7/12/2024 3:06:00 PM	-	4 507 099.04 COP	Enviado a la Entidad Estatal	Detalle
Pago 007	FVPN 9	11/02/2025 3:08:00 PM	17/02/2025 12:00:00 PM	5 745 908 COP	Aceptada	Detalle
Pago 008	FVPN 10	13/03/2025 10:25:00 AM	-	6 765 268.81 COP	Enviado a la Entidad Estatal	Detalle
Pago 009	FVPN11	4/04/2025 4:12:00 AM	-	3 548 620.74 COP	Enviado a la Entidad Estatal	Detalle
Pago 010	FVPN13	1 día de tiempo transcurrido	-	2 940 202.37 COP	Enviado a la Entidad Estatal	Detalle

- Se suministró combustible a las diferentes especialidades "SIJIN, SIPOL, SETRA, SEPRO, GAULA y DICAR", Las cuales quedaron soportados en las planillas de suministros.

- Se realiza el control de consumo de combustible del parque automotor de acuerdo al manual logístico de la Policía Nacional.

- Se realiza reunión con el personal de la estación de servicio MATCAS S.A.S, donde se les pone en conocimiento que solo está autorizado el suministro de combustible a vehículos institucionales, de igual manera se les manifiesta que está prohibido el despacho de (ACP y GASOLINA CORREINTE) en botellas, garrafones o cualquier otro elemento donde se pueda llevar el combustible.

FOTOGRAFIAS



2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMINETO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA:

1.) Cumplir con el objeto contractual.

2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3.) Responder en los plazos que **EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4.) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar) por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5.) Constituir en debida forma y aportar al grupo de contratos del Departamento de Policía Cundinamarca, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantias exigidas.

1830084392

6.) Suministrar combustible a los vehículos adscritos a las unidades solicitantes hasta agotar el valor total del contrato y los que se deriven del mismo.

7.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportados para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato, en caso de cambio de la cuenta bancaria dar aviso mediante oficio con un mes de anterioridad.

8.) Debe responsabilizar a una persona que esté en contacto permanente con el supervisor del contrato para aclarar cualquier duda con la ejecución del contrato.

9.) Debe comprometerse en aceptar en cualquier momento una auditoria con el fin de monitorear la óptima ejecución del contrato.

10.) En caso de presentarse racionamiento o parálisis del combustible dará prioridad al suministro de los vehículos del Departamento de Policía Cundinamarca sobre los particulares a fin de evitar la parálisis del servicio policial.

11.) El suministro debe presentarse en forma ágil, oportuna y con calidad del producto.

12.) para el suministro del combustible se deberá llevar el control por medio de valeras para la ejecución del presente contrato con original y una copia. Los vales deben tener una numeración consecutiva y se le dará una vigencia de 24 horas y/o por medio de chip, para los oferentes que presten el servicio de chip deberán entregar una copia al conductor del tiquete en el momento del tanqueo.

13.) **EL CONTRATISTA** deberá llevar el control en todos los surtidores de llenado en el momento del tanqueo, el tiquete o vale debe contener la siguiente información: Fecha, Hora, Valor del galón, Numero de galones, Kilometraje, Sigla del vehículo, Clase de combustible.

14.) La información y los valores deberán coincidir con lo ofertado, debiendo presentar un informe semanal al supervisor del contrato sobre el suministro del combustible, adjuntando el debido soporte (tiquete o vale consumido), esto con el fin de garantizar que no se presenten irregularidades al realizar el cruce de cuentas entre las partes.

15.) Las demás obligaciones del **CONTRATISTA** contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Nota: es de anotar que las 15 obligaciones el contratista las cumplió sin ninguna novedad.

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).	SI	Planilla N° 86291993, Pagada por aportes al sistema de seguridad social integral y demás a cargo del contratista.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARACTER TECNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra).			
FICHA TECNICA ACPM / DIESEL:			
PARAMETRO	**DIESEL CORRIENTE (LSD)**		
Azufre	Máximo: 0.005 % (masa) 2	SI	SIN NOVEDAD
Aromáticos	Máximo: 35.0%(volumen)	SI	SIN NOVEDAD
Numero de cenato	Mínimo: 43	SI	SIN NOVEDAD
Índice de cenato	Mínimo 45	SI	SIN NOVEDAD

1830084392

Contenido de Biocombustible	10%+-0,5 (volumen)3	SI	SIN NOVEDAD
Corrosión lamina cobre	Máximo: 2	SI	SIN NOVEDAD
Residuos de carbón micro	Máximo: 0.2%(masa)	SI	SIN NOVEDAD
Gravedad API 60/60 (Densidad)	Reportar	SI	SIN NOVEDAD
Viscosidad a 40°C	Mínimo: 1.9 máximo: 5.0 (mm2/s)	SI	SIN NOVEDAD
DESTILACION			
Punto inicial de ebullición	Reportar	SI	SIN NOVEDAD
95% vol. Recobrado	Máximo: 360C	SI	SIN NOVEDAD
Punto final de Ebullición	Máximo: 390 C	SI	SIN NOVEDAD
Agua y sedimento	Máximo:0.05% (volumen)	SI	SIN NOVEDAD
Punto de fluidez	Máximo: 3°C	SI	SIN NOVEDAD
Punto de inflamación	Mínimo: 52°C	SI	SIN NOVEDAD
cenizas	Máximo: 0.01% (masa)	SI	SIN NOVEDAD
FICHA TECNICA GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA:			
PARAMETRO	**GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA**		
Índice antidetonante	Mínimo: 84	SI	SIN NOVEDAD
Plomo	Máximo: 0.013 g/l	SI	SIN NOVEDAD
Presión de vapor Reid, RVP	Máximo: 65 Kpa	SI	SIN NOVEDAD
Índice de cierre de vapor	Máximo: 124 Kpa	SI	SIN NOVEDAD
Aromáticos	Máximo: 25.0% (volumen)	SI	SIN NOVEDAD
Benceno	Máximo: 0.95 (volumen)	SI	SIN NOVEDAD
azufre	Máximo: 0.027%(masa)	SI	SIN NOVEDAD
Corrosión lamina cobre	Máximo: 1	SI	SIN NOVEDAD
Contenido de agua	Máximo: 0.2% (volumen)	SI	SIN NOVEDAD
Contenido de gomas	5 mg/100 Ml	SI	SIN NOVEDAD
Oxigeno	Máximo: 3.5% (peso)	SI	SIN NOVEDAD
% de Etanol	8+/-0.5% (volumen)1	SI	SIN NOVEDAD
Estabilidad a la oxidación	Mínimo: 240 min	SI	SIN NOVEDAD
DESTILACION			
10% vol. Evaporado	Máximo: 70C	SI	SIN NOVEDAD
50% vol. Evaporado	Mínimo: 77 C Máximo: 121 C	SI	SIN NOVEDAD
90% vol. evaporado	Máximo: 190 C	SI	SIN NOVEDAD
Punto de ebullición	Máximo:225 C	SI	SIN NOVEDAD
Residuo de la destilación	Máximo: 2% (volumen)	SI	SIN NOVEDAD
Gravedad API 60/60 (densidad)	Reportar	SI	SIN NOVEDAD

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- Se deja constancia que proveedor MATCAS S.A.S NIT: 900.398.132-7, realizo la facturación del mes de ABRIL el día 05-05-2025 con número de factura FVPN13 correspondiente al consumo del mes de ABRIL.
- Por tal motivo se presenta el informe de supervisión en la fecha 07/04/2025.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

- A la fecha del presente informe de supervisión han transcurrió (332) días calendario desde que se inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución. A la fecha del presente se lleva una ejecución del contrato de 100% un valor de $ 65.500.000 total de los recuso asignados.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

PAGOS CONTRA ENTREGA: los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los (60) días siguiente a la radicación de las facturas y asignaciones del turno para pago respectivo, previa presente de la constancia de recibido a satisfacción del suministro objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del CONTRATISTA de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales en las cajas de compensación, salud, pensión y ARL cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al grupo de contratos del Departamento de Policía Cundinamarca, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 del 2007 derecho a turno se le asignara el respectivo turno de pago. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC.

CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditaran a la cuenta que se indica en el Anexo N°1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que este designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Proveedor: MATCAS S.A.S.
Nombre del banco: BANCOLOMBIA S.A.
Tipo de cuenta: Ahorro
Número de cuenta: 38589005110

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$65.500.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	$65.500.000,00	100,00%
Valor total facturado	$65.500.000,00	100,00%
Valor facturado pendiente de pago	**$ 2.940.202,37**	**4,49%**
Valor pagado	$62.559.797,63	95,51%
Valor pendiente de entrega	**$00**	**0%**

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01 10/07/2024	$8.892.359,06	del 30/05/2024 al 30/06/2024	$8.892.359,06	FVPN1	$8.883.467,06	$8.892,00	246684024
02 09/08/2024	$10.048.337,79	del 01/07/2024 al 31/07/2024	$10.048.337,79	FVPN2	$10.038.289,79	$10.048,00	289148224
03 07/09/2024	$8.706.398,85	del 01/08/2024 al 31/08/2024	$8.706.398,85	FVPN3	$8.697.692,85	$8.706,00	332760924
04 09/09/2024	$9,838,006.74	del 01/09/2024 al 30/09/2024	$9,838,006.74	FVPN4	$9.829.157.74	$9.839,00	425703524
05 14/10/2024	$6,506,808.52	del 01/10/2024 al 31/10/2024	$6,506,808.52	FVPN5	$6.500.301.52	$6.507,00	444180524
06 12/11/2024	$4.507.099.04	del 01/11/2024 al 30/11/2024	$4.507.099.04	FVPN6	$506.592,04 $3.996.000,00	$507,00 $4.000,00	36506525 36509125
07 12/02/2025	$3,745,908.08	del 01/01/2025 al 31/01/2025	$3,745,908.08	FVPN9	$3.742.162,08	$3.746,00	44259225
08 13/03/2025	$6,765,268.81	del 01/02/2025 al 28/02/2025	$6,765,268.81	FVPN10	$6.758.503.81	$6.765,00	116279025
9 08/04/2025	$3,548,620.74	del 01/03/2025 al 31/03/2025	$3,548,620.74	FVPN11			
10 06/05/2025	$2.940.202,37	del 01/04/2025 al 30/04/2025	$2.940.202,37	FVPN13			

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)* *(No aplica)*.

5. RECOMENDACIONES

En condición de supervisor del contrato N° 26-8-10007-24, "Suministro de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM DIESEL) para los vehículos de propiedad de la Policía Nacional, Departamento de Policía Cundinamarca, Distrito Cinco de Policía Villeta o por los cuales sea responsable", acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas; por tanto se le sugiere al contratista continuar con sus obligaciones legales y dar estricta aplicabilidad a la Circular Externa 016 de Bogotá D. C., 9 de marzo de 2021, del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Mayor. RICARDO ANTONIO ARENALES CASTELLANOS
Comandante de Estacion Policía Villeta Cundinamarca.
Teléfono celular: 3203083680.
Nombramiento mediante notificación de supervisión con radicado N° GS-2025-031659-DECUN de fecha 18/02/2025.
Correo electrónico: ricardo.arenales1151@correo.policia.gov.co

1830084392